



Oficio: OFS/UT/13193/08/2019
Asunto: Se da respuesta a folio 03806519

Xalapa-Enríquez, Ver., a 07 de agosto de 2019
1 de 2

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información recibida mediante plataforma nacional de transparencia con número de folio 03806519; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 45, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, 84 y 85 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5, 23 y 24 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atentamente le comunico que:

PRIMERO.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, es un Organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior.

SEGUNDO.- Mediante oficio ORFIS-UT-433-07-2019 (Anexo 1) se turnó su solicitud a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, área administrativa que responde mediante MEMO Número DGAJ/587/08/2019 (Anexo 2).



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Unidad de Transparencia
Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel. 01 (228) 8418600 Ext. 1085
www.orfis.gob.mx



Oficio: OFS/UT/13193/08/2019
Asunto: Se da respuesta a folio 03806519

Xalapa-Enríquez, Ver., a 07 de agosto de 2019
2 de 2

Finalmente me permito comunicarle que si usted no está satisfecho con esta respuesta, puede interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a los supuestos señalados en el Título Octavo de la Ley de la materia.

Por lo anterior y en términos del artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

MTRA. YADIRA DEL CARMEN ROSALES RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ. -Auditor General del ORFIS. -Para su superior conocimiento.
C.c.p. MTRO. OSCAR OCAMPO ACOSTA. -Director General de Asuntos Jurídicos. -Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

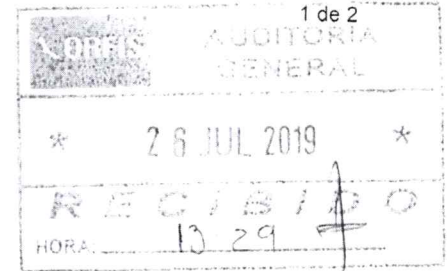
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Unidad de Transparencia
Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel. 01 (228) 8418600 Ext. 1085
www.orfis.gob.mx



Oficio: ORFIS-UT-433-07-2019
Asunto: Se turna solicitud de información
Folio 03806519

Xalapa-Enriquez, Ver., a 26 de julio de 2019

MTRO. OSCAR OCAMPO ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE



Estimado Maestro:

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23 y 24 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar solicitud de información recibida mediante plataforma nacional de transparencia al tenor de lo siguiente:

Folio: 03806519

"Con fecha 06 de mayo de 2019, se dio respuesta a la solicitud radicada bajo el folio 01117219, donde se respondió entre otras cosas lo siguiente:

(Él Titular Órgano de Fiscalización Superior del Estado no ha interpuesto denuncia alguna derivado de los Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, en virtud de que dicha facultad se encuentra delegada al Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos..)

No obstante lo anterior, recientemente salió en diversos medios de comunicación que el titular del ORFIS acudió a la Fiscalía General de la República a interponer denuncias derivadas de los Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas. (Véase en fecha 04 de junio de 2019 la publicación en el periódico en línea EL UNIVERSAL bajo el título Auditor presenta denuncias contra administración de Yunes Linares)

Por lo anterior, se solicita se informe lo siguiente:

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Unidad de Transparencia
Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel. 01 (228) 8418600 Ext. 1085
www.orfis.gob.mx

Suiza Ramos 13:30



Oficio: ORFIS-UT-433-07-2019
Asunto: Se turna solicitud de información
Folio 03806519

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de julio de 2019
2 de 2

- ¿Cuántas denuncias ha interpuesto el titular del ORFIS ante la FGR y por qué delitos?
- ¿Con qué atribución o facultad el titular del ORFIS presentó las denuncias en la FGR?
- ¿Qué normatividad violó el titular del ORFIS al acudir a interponer las denuncias ante la FGR si es el caso que carece de esa facultad?
- ¿Qué seguimiento existe respecto las denuncias anteriormente señaladas?

Por último, se solicita se de puntual respuesta a la solicitud presentada y radicada bajo el folio 01117219, toda vez que las respuestas son ambiguas, específicamente lo siguiente:

¿En qué casos y cuantas personas se encuentran privadas de su libertad por delitos que derivaron de los Resultados de la Fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018?

¿Cuáles son los montos observados por Daño Patrimonial derivados de los Resultados de la Fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y cuál es el monto que se ha logrado recuperar por acciones legales emprendidas por el ORFIS?"

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré sea tan gentil de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido, a más tardar el viernes nueve de agosto del presente año, o bien considerando los plazos de la circular UT-001-01-2019, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

ATENTAMENTE

MTRA. YADIRA DEL CARMEN ROSALES RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VASQUEZ. -Auditor General del ORFIS. -Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Unidad de Transparencia
Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel. 01 (228) 8418600 Ext. 1085
www.orfis.gob.mx



MEMO NÚMERO: DGAJ / 587 / 08 / 2019.
ASUNTO: **Se atiende requerimiento de Información**



MTRA. YADIRA DEL CARMEN ROSALES RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número **ORFIS-UT-433-07-2019**, mediante el cual remite solicitud de información con número de folio **03806519**, para ser atendida; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracciones VIII, IX y X, del Reglamento Interior de este Órgano de Fiscalización, me permito atender dicho requerimiento en los términos siguientes:

- **¿Cuántas denuncias ha interpuesto el Titular del ORFIS ante la FGR y por qué delitos?**

R= Ninguna denuncia fue interpuesta por el Titular del Órgano de Fiscalización Superior ante la Fiscalía General de la República.

No corresponde al Órgano de Fiscalización determinar los delitos que se pudieran configurar de las denuncias presentadas, lo cual es facultad del Ministerio Público Federal de conformidad con los datos de prueba aportados y los resultantes de la investigación que lleve a cabo, en atención a lo dispuesto por el artículo 131 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- **¿Con qué atribución o facultad el titular del ORFIS presentó las denuncias en la FGR?**

R= Es importante precisar que no correspondió al Titular del Órgano de Fiscalización Superior signar las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la República, en atención a lo dispuesto por el artículo 90 fracción XXII de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado; y a los artículos 15 y 17 fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo, ya que en dichos dispositivos se contempla que es una facultad delegada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Dichas denuncias fueron presentadas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 222 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra refiere:

Artículo 222. Deber de denunciar.

(...)

Quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a los imputados, si hubieren sido detenidos en flagrancia. Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes.

(...)

Así mismo, en atención al artículo 90 fracción XXII de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado que dispone lo siguiente:



MEMO NÚMERO: DGAJ / 587 / 08 / 2019.
ASUNTO: **Se atiende requerimiento de Información**

Artículo 90. Son atribuciones del Auditor General:

(...)

XXII. Presentar, por sí o a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, denuncias, acusaciones y querrelas penales, coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos penales y promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;

(...)

- ¿Qué normatividad violó el titular del ORFIS al acudir a interponer las denuncias ante la FGR si es el caso que carece de esa facultad?

R= Ninguna

- ¿Qué seguimiento existe respecto las denuncias anteriormente señaladas?

Existe un seguimiento por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior, para el caso de las Denuncias a que hace referencia el peticionario; encontrándose actualmente las mismas, en integración y desahogo por parte de la Fiscalía General de la Republica, con quien se mantiene una coadyuvancia en los requerimientos que puedan ser formulados por esa autoridad federal investigadora.

Asimismo, me permito señalarle que las Denuncias de Hechos que se han presentado ante la Fiscalía General del Estado y de la Fiscalía General de la Republica, pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Xalapa- Enríquez, Ver.; a 07 de agosto de 2019.

MTRO. OSCAR OCAMPO AGOSTA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p. C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ.- Auditor General.- Para su superior conocimiento.- Presente
PRP/ijp